



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública
División de Planificación Sanitaria
Departamento de Epidemiología
Unidad de Vigilancia

Dra. DRG/ Psiz. CGW/ Dra. AON/ E.U MGO/ mzn

Ord. B51 N° / 1645 /

Mat.: Refuerza Vigilancia Enfermedad
Meningocócica – 2010 en el contexto del
Plan de Invierno.

Santiago, 24 MAYO 2010

De.: Subsecretaría de Salud Pública (S)

A.: Srs. (as) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Salud (15)

Como es de su conocimiento, la Enfermedad Meningocócica presenta un aumento estacional en el número de casos en la temporada invernal, sin que esta situación revista carácter de epidemia. El aumento de las infecciones respiratorias observado en esta época del año, sumado a las condiciones en que se encuentran las regiones afectadas por el terremoto, puede aumentar el riesgo de contraer la enfermedad en la población.

A la fecha, se han notificado 23 casos de Enfermedad Meningocócica, continuando en una situación de baja endemia observada desde el año 2001. La letalidad alcanza un 13%, levemente superior a lo esperado para esta enfermedad (10%). En las regiones afectadas por el terremoto, se han notificado 2 casos en Maule, número esperado para el período y, Bío Bío por su parte, no presenta casos a la fecha. El sexo masculino representa el 39% y los menores de 5 años concentran 52% del total. La confirmación de casos alcanza un 39% del total de notificaciones, detectándose los serogrupos B (5), C (3) e Y (1).

Actualmente, se mantiene esta enfermedad como Indicador de Gestión del Presupuesto de Hacienda ("Indicador H"), a través del tratamiento oportuno de contactos, cuyo objetivo es evitar la aparición de casos secundarios. En el año 2010, se ajustó la meta y se espera un cumplimiento del **80% de casos de Enfermedad Meningocócica con contactos tratados dentro de las 24 horas**. Por ello, anualmente se distribuyen los medicamentos para el tratamiento de contactos como bien público, financiados con el Programa Emergentes.

Con el fin de reforzar esta vigilancia, se hace necesario enfatizar las siguientes acciones en todos los establecimientos de salud del país, tanto públicos como privados, con énfasis en las regiones afectadas por el sismo:

1. Reactivar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en los establecimientos públicos y privados, en relación a la detección oportuna, de acuerdo a la normativa vigente.
2. Reforzar la **notificación inmediata** de esta enfermedad desde el establecimiento de salud hacia la SEREMI de Salud correspondiente y, de éste, al Ministerio de Salud.
3. Realizar quimioprofilaxis a los contactos de acuerdo a la normativa vigente, donde se incorporó, además de los medicamentos habituales en niños (Rifampicina) y embarazadas (Ceftriaxona), el tratamiento con **Ciprofloxacino** en mayores de 18 años (por una vez).

4. Enviar al ISP el 100% de las cepas aisladas de *N.meningitidis* desde el nivel local. Si no es posible obtener un cultivo frente a la sospecha de Meningitis Bacteriana, se debe enviar la muestra de LCR para la realización posterior de RT-PCR en tiempo real (Laboratorio de Meningitis, Sección Bacteriología del Instituto de Salud Pública: Avda. Marathon 1000, fono: 5755428).
5. Monitorear los casos de Meningitis C, a fin de conocer su distribución y detectar oportunamente la presencia de brotes por este serogrupo.
5. Reforzar la educación dirigida a la comunidad acerca de las medidas de prevención de Enfermedad Meningocócica, las cuales están incorporadas en los mensajes de prevención en el contexto de Plan de Invierno y de enfrentamiento Pandemia de Influenza.

Solicito a usted, dar la mayor difusión a este documento y velar porque se implementen las medidas de refuerzo de la vigilancia.



Dra. Korna Lueo Canales
Subsecretaría de Salud Pública (S)

Distribución.:

- Srs. (as) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Salud (15)
- Directores de Servicios de Salud (29)
- Epidemiólogos de las SEREMIS (15)
- Directora Instituto de Salud Pública
- Sección Bacteriología Clínica (ISP)
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Subsecretaría de Salud Pública
- División Prevención y Control de Enfermedades
- División Planificación Sanitaria
- Depto. Epidemiología
- Oficina de Partes MINSAL